

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2023-CMPCH-SO

Chota, 04 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio N° 004-2023-IVP-CHOTA/GG, de fecha 23 de enero de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-CMPCH-SO de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023-CMPCH-SO, de fecha 06 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 90-2023-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 01 de marzo de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2023-CMPCH-SO de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023-CMPCH-SO, de fecha 06 de marzo de 2023; el Informe N° 008-2023-IVP-Chota/GG, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe Técnico N° 01-2023-MPCH/GI, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 135-2023-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 23 de marzo de 2023; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-CMPCH-SO, de fecha 03 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Instituto Vial Provincial de Chota (IVP - Chota), es un Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno, de las Municipalidades Distritales y Provincial de Chota, con personería jurídica, autonomía administrativa y económica, el IVP - Chota, tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las Etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignado recurso de acuerdo a prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo y Provías Descentralizado;

Que, con Oficio N° 004-2023-IVP-CHOTA/GG, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chota, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota el Acuerdo de Concejo autorizando al IVP - Chota la ejecución del mantenimiento rutinario de caminos vecinales período 2023-2026, financiados por PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Informe Legal N° 90-2023-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 01 de marzo de 2023; el Director General de Asesoría Jurídica opina: "Aprobar la emisión del Acuerdo de Concejo autorizando al Instituto Vial Provincial de Chota (IVP-Chota), representado por su Gerente General, conjuntamente



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

con su Equipo Técnico, la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, durante el período 2023-2026, financiado por PROVÍAS DESCENTRALIZADO";

Que, con Informe N° 008-2023-IVP-Chota/GG, de fecha 16 de marzo de 2023; el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chota, emite informe de ampliación de sustento técnico a solicitud mediante el Oficio N° 004-2023-IVP-CHOTA/GG, concluyendo que el IVP Chota tiene la logística técnica y operativa para poder alivianar y coadyuvar la gestión en el ámbito de caminos rural;

Que, con Informe Técnico N° 01-2023-MPCH/GI, de fecha 20 de marzo de 2023; el Gerente de Infraestructura informa sobre la capacidad operativa para ejecutar obras y mantenimientos; concluyendo que la Municipalidad Provincial de Chota debe transferir los recursos al Instituto Vial Provincial de Chota, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la provincia de Chota;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2023-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 23 de marzo de 2023; el Director General de Asesoría Jurídica opina: "Ratificar el Informe Legal N° 90-2023-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 01 de marzo de 2023, en el sentido de Aprobar el Acuerdo de Concejo autorizando al Instituto Vial Provincial de Chota (IVP-Chota), como área usuaria para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de la jurisdicción de la Provincia de Chota durante el período 2023-2026, financiado por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) teniendo en cuenta los fundamentos técnicos y ampliatorios emitidos por la Gerencia de Infraestructura y el Instituto Vial Provincial de Chota (...)";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 07-2023-CMPCH-SO, del 03 de abril de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Instituto Vial Provincial de Chota (IVP- Chota) como área usuaria para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de la jurisdicción de la Provincia de Chota durante el período 2023-2026, financiado por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Instituto Vial Provincial
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anbal Gálvez Saldaña
ALCALDE